

Neuquén



CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por la Sra. Juez Federal con Competencia Electoral de Neuquén, Dra. María Carolina Pandolfi y por otro lado el Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, representado por el Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Centenario Ing. Javier Cesar Bertoldi, con motivo de las próximas Elecciones Nacionales y el Referéndum Popular municipal, que se realizarán en forma simultánea, en virtud de lo dispuesto por Ley 15.262 y Decreto Reglamentación N° 17.265, convocadas por Decretos N° 501/2013 del Poder Ejecutivo Nacional y Ordenanza Municipal N° 6402/13 y su modificatoria N° 6418/13 y los Decretos N° 880/13, N° 951/13 y N° 1048/2013 de la Municipalidad de Centenario, para el día 27 de Octubre de 2013, se arriba al siguiente acuerdo:

OBJETO: Este Convenio tiene por objeto establecer la instrumentación de la colaboración material que prestará la Municipalidad de la ciudad de Centenario al Juzgado Federal con Competencia Electoral de Neuquén con motivo del incremento de las tareas pre y post electorales que ocasiona la realización en forma simultánea de los comicios convocados por la Municipalidad de la ciudad de Centenario, por medio de la Ordenanza Municipal N° 6402/13 y su modificatoria N° 6418/13 y los Decretos N° 880/13, N° 951/13 y N° 1048/2013, por los cuales se fijó el día 27 de Octubre de 2013, para que se realice el Referéndum Popular para enmendar la Carta Orgánica municipal, y la realización de los comicios municipales en simultaneidad con las elecciones nacionales, bajo el régimen previsto por la Ley N° 15.262 y su Decreto reglamentario N° 17.265.-

En consecuencia se acuerda que los conceptos por los que debe contribuir la Municipalidad de Centenario según el presente acuerdo no importarán erogación extra alguna para el Poder Judicial de la Nación y obedecen a los mayores gastos que deben afrontarse con motivo de la realización de elecciones simultáneas, los cuales se detallan a continuación.-

MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

ING. BERTOLDI JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

PRIMERO:

POR MAYORES GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACIÓN HORARIA Y REALIZACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES EN LA JUSTICIA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO PRE Y POST COMICIAL CONVOCADO PARA EL 27 DE OCTUBRE DE 2013.

La Municipalidad de Centenario deberá proveer a la Junta Electoral Nacional, la suma de Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 75/100 ctvos. (\$24.342,75) que será destinada al pago de la cantidad de setenta y cinco (75) horas extras de supervisión y la cantidad de ciento cincuenta (150) horas extras de ejecución, conforme el valor fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación; siendo el costo de una (1) hora de supervisión de Pesos Ciento Dieciséis con 73/100 ctvos. (\$116,73) y el costo de una (1) hora de ejecución de Pesos Ciento Tres con 92/100 ctvos. (\$103,92). Dichos montos incluyen el valor de la hora propiamente dicha, el proporcional del Sueldo Anual Complementario (SAC) y las cargas sociales a cargo del empleador. Las referidas horas se utilizarán para las modificaciones que serán necesarias introducir a los padrones para evitar que los menores de 18 años emitan su sufragio en la elección municipal, conforme lo decidido por la Junta Electoral Nacional del Distrito.-----

SEGUNDO:

PROVISIÓN DE MEDIOS DE MOVILIDAD.

Resultando necesaria la verificación del funcionamiento de las mesas electorales en los establecimientos escolares como así el traslado urgente de las autoridades de mesa que se reemplazan el mismo día del comicio en la ciudad de Centenario, la Municipalidad de Centenario proveerá a la Junta Electoral Nacional, de dos (2) automotores que serán puestos a disposición de su Delegada, la Sra. Juez de Paz de Centenario. Uno de ellos de 8 a 11 hs. y el restante de 8 a 21 hs., ambos con sus respectivos chóferes, a fin de que cumplan con los destinos solicitados por la Sra. Juez de Paz de la localidad de Centenario para ser utilizados en el día de la elección (27/10/13).-----

TERCERO:

PROVISIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

La Municipalidad de Centenario deberá proveer la suma de Pesos Quinientos (\$500,00) destinada a solventar la compra de diez (10) tarjetas de teléfono prepagas de celulares de Pesos Cincuenta (\$50) cada una de ellas, las que serán utilizadas por los Agentes designados por la Secretaría Electoral y personal del Juzgado de Paz de Centenario que tendrán a su cargo la coordinación de los Delegados de la Justicia y las recorridas por los establecimientos escolares de la ciudad de Centenario el día del comicio, con la finalidad de resolver los inconvenientes que surjan durante su desarrollo.-----

CUARTO:

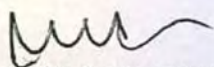
POR GASTOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE TIENE PREVISTO EL FUNCIONAMIENTO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00), a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la compra de un kit de limpieza por un monto aproximado de Pesos cuatrocientos (\$400,00) cada uno, con los elementos necesarios para realizar la limpieza posterior al acto eleccionario, para cada uno de los nueve (9) establecimientos escolares donde está previsto el funcionamiento de mesas receptoras de votos en la ciudad de Centenario.-----

QUINTO:

POR GASTOS DESTINADOS AL ENVÍO DE NOTA EXPLICATIVA DE LOS MOTIVOS DEL CAMBIO DE LUGAR DE VOTACIÓN A LOS ELECTORES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada al pago del servicio postal necesario para enviar una nota explicativa indicando su nuevo lugar de votación a cada uno de los aproximados setecientos electores de la ciudad de Centenario menores de 18 años y mayores de 16 años de edad, a los cuales se les cambiará el número y ubicación de la mesa de votación en los comicios del próximo 27 de octubre respecto a las elecciones PASO, siendo el


MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL


ING. BERTOLDI JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

importe de cada envío postal -pieza simple- a través del Correo Oficial de la República Argentina de Pesos Cuatro (\$4).-----

SEXTO:

POR GASTOS DESTINADOS A LA DIFUSIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN EXPLICANDO EL CAMBIO DE LUGAR DE VOTACIÓN A LOS ELECTORES MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos (\$ 13.800,00) -la que se fija tomando los presupuestos con que se cuenta a la fecha- para ser destinada al pago de la difusión de un comunicado de la Junta Electoral Nacional por el término de tres días en un diario de circulación regional -los días viernes 18, lunes 21 y viernes 25 todos del mes de octubre- y en tres radios de la localidad de Centenario explicando los motivos del cambio de lugar de votación a los electores menores de 18 años de edad e indicando su nuevo lugar de votación.-----

SÉPTIMO:

CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos QUINTO y SEXTO del presente convenio la Municipalidad de Centenario deberá tomar a su cargo una campaña de difusión del cambio de lugar de votación de los menores de 18 años de edad, así como de las demás situaciones derivadas de la realización del Referéndum Popular en simultaneidad con las elecciones nacionales, conforme lo decidido por la Junta Electoral Nacional del Distrito.-----

OCTAVO:

POR GASTOS DESTINADOS AL PAGO DEL VIATICO CORRESPONDIENTE AL DELEGADO JUDICIAL QUE ACTUARÁ EN EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE CONSTITUYAN LAS MESAS DE LOS ELECTORES MENORES DE 18 AÑOS Y MAYORES DE 16 AÑOS DE EDAD.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Seiscientos (\$600,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada al pago en concepto de viático al ciudadano que cumpla funciones como delegado adicional en el local de votación donde se constituyan las mesas receptoras de votos con los

electores menores de 18 años y mayores de 16 años de edad. Dicho establecimiento escolar contará no sólo con la presencia del Delegado Judicial que ya actuó en las elecciones PASO, sino además con este otro Delegado adicional que colaborará con aquel y tendrá específicamente a su cargo la atención de las mesas que se añadirán a tales fines a las que ya habían funcionado en las PASO. El monto fijado en concepto de viático para el Delegado adicional es el establecido por el Ministerio del Interior y Transporte por Resolución N° 244/2013 para los ciudadanos que cumplan tal función.-----

NOVENO:

POR MAYORES GASTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS MATERIALES ELECTORALES y EN LA PREPARACIÓN DE LOS CUARTOS OSCUROS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Cuatrocientos (\$400,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a la adquisición de bolsas para distribuir los mazos de boletas a las mesas receptoras de votos y a la adquisición de cintas adhesivas y bobinas de papel, elementos éstos últimos necesarios para la preparación de los cuartos oscuros adicionales que será necesario incorporar para las nuevas mesas funcionaran de la ciudad de Centenario.-----

DÉCIMO:

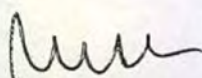
POR GASTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJES DE TEXTO.

La Municipalidad depositará la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco (\$335,00) para afrontar la contratación del servicio de mensajes de texto masivo para comunicarle a las autoridades de mesa las fechas y horarios de realización de los cursos de capacitación y novedades importantes a comunicar que surjan en el transcurso de los días previos al acto eleccionario.-

DÉCIMO PRIMERO:

POR MAYORES GASTOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS COMICIOS EN EL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE CENTENARIO.

La Municipalidad de Centenario deberá entregar una partida presupuestaria equivalente a la suma de Pesos Dos Mil


MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL


ING. BERTOLDI JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO

(\$2.000,00) a la Junta Electoral Nacional para ser destinada a solventar los mayores gastos que acarreen para el Juzgado de Paz la ciudad de Centenario la organización de las elecciones en forma simultánea.-

DÉCIMO SEGUNDO:

PROVISIÓN DE BOLETAS

Resultando necesario asegurar la existencia de las boletas correspondientes al Referéndum Popular para enmendar la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Centenario, la Municipalidad de Centenario proveerá a la Junta Electoral Nacional, a los fines de su distribución a través del Correo Argentino -en los términos del art. 66 inc. 5°, 1° parte del C.E.N.- los ejemplares de boletas -de acuerdo a las oportunamente oficializadas por la Junta Electoral Nacional- correspondientes a la opción del "SI" y a la opción del "NO", destinadas a los presidentes de mesa para ser incluidas en los cuartos oscuros de cada una de las mesas electorales que se constituirán en la referida localidad. La presentación de dichas boletas deberá materializarse como máximo el día 10 de octubre de 2013 a las 12:00 hs., debiendo presentarlas en el edificio de Correo Argentino, sito en Santa Fe N° 101 de la ciudad de Neuquén. Las boletas deberán ser presentadas en mazos de 350 ejemplares por cada una de las dos opciones ("SI" y "NO"). La cantidad de mazos que se deberán presentar de cada una de las variantes son setenta y tres (73), equivalente al total de mesas en la que se votará por el referéndum. Por otra parte, siendo que la Junta Electoral Nacional debe remitir a la autoridad policial -Comando Nacional Electoral- del local de votación boletas de sufragio para ser entregadas a las autoridades de mesa que las requieran -conforme al art. 66 inc. 5°, *in fine* del C.E.N.-, la Municipalidad de Centenario deberán presentar también antes del día 10 de octubre de 2013 a las 12:00 hs., en el edificio de Correo Argentino sito en calle Santa Fe N° 101 de la ciudad de Neuquén, las boletas de las dos opciones correspondientes a dichos fines. Estas boletas deberán entregarse en bolsas, en un número que no podrá ser inferior a nueve (9) -equivalente a la cantidad de establecimientos donde se instalarán mesas receptoras de



sufragios en la localidad de Centenario-, conteniendo cada bolsa no menos de setecientas (700) boletas por el "SI" e igual cantidad por el "NO". Finalmente, la Municipalidad de Centenario deberá designar a una persona -cuyos nombres y número de teléfono se proveerá a los Delegados de la Justicia que actúen en los locales de votación de Centenario- que será la responsable de reponer las boletas en cada uno de los establecimientos de votación en los que se hayan agotado las boletas correspondientes al referéndum, remitidas a cada una de las mesas como así la "boletas de contingencia" entregadas al personal de Comando.-

DÉCIMO TERCERO:

RENDICIÓN DE CUENTAS

La Junta Electoral Nacional suministrará detalle del destino de los aportes realizados por la Municipalidad de Centenario, así como reintegrará el remanente -de existir- de los fondos percibidos. La rendición de gastos será realizada de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación.

DÉCIMO CUARTO:

Los importes establecidos en las cláusulas **primera a décimo primera** deberán ser depositados, antes del 6 de octubre del corriente año, en la Cuenta Corriente N° 3760088137 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén, a nombre de la Secretaría Electoral Nacional.-----

De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neuquén Provincia del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil trece.-

MARIA CAROLINA PANDOLFI
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

ING. BERTOLDI JAVIER CESAR
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CENTENARIO